



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

**EDICIÓN VESPERTINA  
(Segunda Sección)**

---

---

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 24 de Diciembre de 2018

Núm. 52

---

---

## **C O N T E N I D O :**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura:  
Decreto Número 65.- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el  
Ejercicio Fiscal del Año 2019.

ÍNDICE  
Página 450

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

**ARTÍCULO 7°.** Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes, así mismo, las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos, Congreso y Poder Judicial estarán obligados a expedir los comprobantes fiscales digitales por los pagos que realicen por los conceptos contenidos en el Artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**ARTÍCULO 8°.** Corresponde a la SEFI la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.

## CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**ARTÍCULO 9°.** El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$25,804'619,000** y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, con base en los criterios y vertientes establecidas por el Gobernador en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016 - 2022, sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos, así como en base a programas institucionales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de ingresos propios de entidades, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía de gestión de cada entidad y en el caso de los Órganos Autónomos, para financiar su Gasto corriente y/o su Gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 10.** En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el CONAC, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su **Clasificación Administrativa** conforme a lo siguiente:

<b>GOBIERNO GENERAL CENTRAL</b>	<b>\$ 25,785'379,000</b>
<b>Gobierno Estatal o del Distrito Federal</b>	<b>11,464'526,000</b>
Poder Ejecutivo	10,157,629,000
Poder Legislativo	193,000,000
Poder Judicial	420,000,000
Órganos Autónomos	693'897,000
IEE. Instituto Estatal Electoral	132'767,000
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	19'072,000
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	22'639,000
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	30'128,000
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	473'920,000
TEE. Tribunal Estatal Electoral	15'371,000
<b>Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>13,718'499,000</b>
Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	13,220'412,000
Fideicomisos Públicos no empresariales y no financieros	498'087,000
<b>Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>602'354,000</b>
<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$19'240,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 25,804'619,000</b>

**ARTÍCULO 11.** En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el CONAC, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su **Clasificación Funcional** del gasto de acuerdo a la Finalidad, Función y Subfunción siguientes:

<b>GOBIERNO</b>	<b>\$ 3,943'371,100</b>
<b>Legislación</b>	<b>265'929,200</b>
Legislación	194'383,200
Fiscalización	71'546,000
<b>Justicia</b>	<b>1,200'947,600</b>
Impartición de justicia	479'600,100
Procuración de justicia	482'031,000
Reclusión y readaptación social	218'144,500

Los recursos señalados en ingresos propios se refieren a los ingresos previstos en el **Artículo 1º, Fracción I, numeral 4, subnumeral 42, apartado 421, inciso c de la Ley de Ingresos**, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del **COESAMED**.

**ARTÍCULO 89.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 14 Salud** son por un importe de **\$11'000,000** y se aplicarán por fuente de financiamiento, capítulo e institución:

<b>Recursos federales (ramo 28)</b>	<b>\$ 11'000,000</b>
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'000,000
Fideicomiso de Enfermos Renales	11'000,000

Los recursos federales (ramo 28) de este artículo, incluyen recursos para la realización de trasplantes renales así como para Kits de Hemodiálisis.

**SECCIÓN DÉCIMO SEXTA  
DEL RAMO AUTÓNOMO  
16 POLÍTICO-ELECTORAL**

**ARTÍCULO 90.** Las erogaciones previstas para el **IEE. Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de **\$64'258,000** y se aplicarán por fuentes de financiamiento y capítulo:

<b>Recursos federales (ramo 28)</b>	<b>\$ 63'634,000</b>
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	63'634,000

Los recursos federales (ramo 28) de este artículo, **incluyen un importe de \$30'000,000 para el Proceso Electoral 2019.**

<b>Ingresos propios</b>	<b>\$ 624,000</b>
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	624,000

Los recursos señalados en ingresos propios se refieren a los ingresos previstos en el **Artículo 1º, fracción I, numeral 2, subnumeral 22, apartado 222 inciso k, y numeral 3, subnumeral 31, apartado 312 inciso aa** de la Ley de Ingresos, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

**ARTÍCULO 91.** Las erogaciones previstas para el **IEE. Financiamiento Público a Partidos Políticos** son por un importe de **\$68'509,000** y se aplicarán por fuente de financiamiento y capítulo:

<b>Recursos federales (ramo 28)</b>	<b>\$ 68'509,000</b>
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	68'509,000

Los recursos federales (ramo 28) de este artículo se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos de acuerdo a la distribución que determinó el IEE.

Se adjunta al presente el **ANEXO 3 que contiene la estimación de la distribución del Financiamiento Público entre los diferentes Partidos Políticos en base al Acuerdo del Consejo General del IEE.**